



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de agosto de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio-Meta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500013105001 2018 00350 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandados: SOLUCIONES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S.

AUTO

Teniendo en cuenta la certificación de devolución expedida por INTER RAPIDISIMO S.A., así como la constancia de no entrega del mensaje de datos, por solicitud del demandante, de conformidad con el artículo 29 del C.P. del T y de la S.S., el Despacho dispone:

- I. Nombrar al abogado **JESUS MONTENEGRO CEDIEL** como *Curador Ad Litem* de SOLUCIONES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S., con quien continuará el trámite procesal. Por Secretaría, comuníquesele la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado, so pena de hacerse acreedora a las sanciones contempladas en el numeral 9 del artículo 48 del Código General del Proceso, citación que debe ser enviada a la en la calle 41 No. 32 – 66 Segundo Piso de la ciudad de Villavicencio, si aceptare, désele posesión y notifíquesele, correo abogadojmontenegro@gmail.com.
- II. Emplácese a **SOLUCIONES Y EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.S.**, en la forma indicada en el artículo 29 del C.P. del T y de la S.S., en concordancia con el artículo 108 del C.G. del P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- III. Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a6a29f33b7c1852c60eaf5150cfd8bd69ceaf2ca1e9ed33817af567f8973adc

Documento generado en 30/11/2020 02:02:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 068** del **01 DE DICIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1>

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b132513fe52f3f68a2f936e11d5c7b3b4ee3c3f74e692d6662dab1fbe31965f**
Documento generado en 30/11/2020 01:34:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>